

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DIRECCION REGIONAL DE SALUD UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO PARQUE 04 de OCTUBRE Nº 03 TELEFAX N°325103

Resolución Directoral N°. 151-2020-GRA/GRDS-DIRESA-VERSSAF-DE

Ayna, San Francisco, 02 de abril del 2020.

VISTOS, el memorándum Nº 122-2020-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE., de fecha 02 de abril del 2020., que contiene el Informe Nº 026-2020-GRA/GG-GRDS-DIRESA-UERSSAF-DSP/FDRGG, de fecha 01 de abril del 2020; sobre el reconocimiento del Equipo de Respuesta Frente al Riesgo de introducción del Coronavirus (COVID-19) de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades Ejecutoras tienen autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

Que, la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco, de la Dírección Regional de Salud Ayacucho, Órgano Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, cumple con la Función Ejecutiva de Prestación de Servicios Públicos con objetivos y metas definidas, buscando garantizar su funcionamiento aplicando una Política de Gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, el Ministerio de Salud es un órgano del Poder Ejecutivo. Es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea:

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, establece las Medidas de Prevención y Control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, el artículo 79 de la Ley № 26842, Ley General de Salud, establece que: "La autoridad de Salud queda facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles. Todas las personas naturales o jurídicas, dentro del territorio, quedan obligadas al cumplimiento de dichas medidas, bajo sanción";

Que, el artículo 81 de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que: "Las autoridades administrativas, municipales, militares y policiales, así como los particulares, están obligados a prestar el apoyo requerido por la Autoridad de Salud para controlar la propagación de enfermedades transmisibles en los lugares del territorio nacional en los que éstas adquieran características epidémicas graves".

 $\hbox{\bf Que, mediante Informe N^0 026-2020-GRA/GG-GRDS-DIRESA-UERSSAF-DSP/FDRGG, defecha 01 de abril del 2020; se solicita el reconocimiento del Equipo de Respuesta Frente al Riesgo de$



introducción del Coronavirus (COVID-19) de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, para el desarrollo de las actividades en Medidas de Prevención y Control y respuesta para evitar la propagación del COVID-19, siendo viable que mediante acto resolutivo se reconozca al Equipo de Respuesta Frente al Riesgo de introducción del Coronavirus (COVID-19) de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco;

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como T.U.O. de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. 004-2019- JUS y demás preceptos complementarios conexos y vigentes y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 031-2019-GRA/GR. Del 10 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo, al "Equipo de Respuesta Frente al Riesgo de Introducción del Coronavirus (COVID-19)", de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, el cual estará conformado en el orden que se detalla:

	(COVID-19)	
HOSPITALES7MICROREDES	TELEFONO	EQUIPO DE RESPUESTA
HOSPITAL DE APOYO DE SAN FRANCISCO	957323240	MÉDICO CIRUJANO BIOLOGO LICENCIADO (A) EN ENFERMERÍA CONDUCTOR
HOSPITAL DE APOYO DE SIVIA	910505166	
MICRORED PALMAPAMPA	918056439	
MICRORED SANTA ROSA	991836569	
MICRORED SAN MARTIN	935783167	
MICRORED MACHENTE	918056439	
MICRORED TRIBOLINE	929017910	
MICRORED LLOCHEGUA	929054852	

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes previa formalidades de Ley para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archívese.

DIRECTOR EJECUTIVO

ARFR/ADM.
BEET/RR.HH.
Archivo.